

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

51

### MADRID NÚMERO 85

#### EDICTO

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria del Juzgado de primera instancia número 85 de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y bajo el número 61 de 2014 se tramita el procedimiento de divorcio contencioso número 61 de 2014, en el que con fecha 9 de octubre de 2014 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 9 de octubre de 2014.—La ilustrísima señora doña María Serantes Gómez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 85 de Madrid y su partido, habiendo visto los presentes autos de divorcio contencioso número 61 de 2014, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, y como demandante, doña Andrea Gyorgyke Farago, con procuradora doña María del Carmen Barrera Rivas, y de otra, como demandado, don Isaías José Moreira Coello, en situación procesal de rebeldía,

#### Fallo

Que estimando la demanda presentada por la procuradora doña María del Carmen Barrera Rivas, en nombre y representación de doña Andrea Gyorgyke Farago, frente a don Isaías José Moreira Coello, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio formado por los cónyuges don Isaías José Moreira Coello y doña Andrea Gyorgyke Farago, celebrado el día 27 de agosto de 2011, en Las Navas del Marqués (Ávila), con los efectos legales inherentes a tal situación.

Firme que sea esta resolución, librese oficio exhortatorio al encargado del Registro Civil, al que se acompañará testimonio de ella, a fin de que proceda a anotar su parte dispositiva en la correspondiente inscripción del matrimonio; y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el libro de sentencias.

A la vista de la rebeldía del demandado notifíquesele la sentencia en la forma prevista en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación, debiendo acreditar, al tiempo de su interposición, haber depositado el importe de 50 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado, en la entidad “Banco Santander”, al número de cuenta 3459/0000/02/0061/14.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Isaías José Moreira Coello, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 19 de junio de 2014.—La secretaria (firmado).

(03/20.394/15)

